Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-TA-019-2026

Descripción del proceso DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL "FESTIVAL: MIL SONRISAS DE LA PRIMERA INFANCIA" EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE

De: ACTIVA FEM SAS ZOMAC

Usuario: KRAUDY ANDREA OCAMPO ZARRATE

Fecha: 9 horas de tiempo transcurrido *(20/04/2026 10:56:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9309623

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACION A LA EVALUACION

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	ESTUDIO PREVIO 4SA-022-2023.PDF	ESTUDIO PREVIO 4SA-022-2023.PDF	Detalle
	OBSERVACION EVALUACION TAME.pdf	OBSERVACION EVALUACION TAME.pdf	Detalle

Texto de mensaje

BUENAS NOCHES,

CORDIAL SALUDO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ENVIO OBSERVACION AL COMITE EVALUADOR FRENTE A LA EVALUCION DE CALIFICACION DE LA PROP UESTA.

CON EL ACOSTUMBRADO RESPETO.

ACTIVA FEM SAS ZOMAC

ACTIVA FEM

Acción que empodera, impacto que transforma

OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN

Tame (A), 20 de abril de 2026.

Señores:
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
Oficina Asesora Jurídica
Calle 15 No. 14 – 20 Piso 2
contratacion@tame-arauca.gov.co
Tame

REFERENCIA: Invitación Pública Mínima Cuantía No. **MC-TA-019-2026,** con el Objeto: ***"DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL "FESTIVAL: MIL SONRISAS DE LA PRIMERA INFANCIA" EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."***

La suscrita, KRAUDY ANDREA OCAMPO ZARRATE actuando como Representante Legal de la sociedad ACTIVA FEM SAS ZOMAC, de acuerdo con las etapas del proceso de contratación, hacemos las siguientes observaciones al informe evaluativo de fecha 20 de marzo de 2026:

i.-) Rechazo de la oferta presentada por la "Asociación De Madres Comunitarias y Mujeres Trabajadoras por la Primera Infancia - AMTPI".

De conformidad a la invitación pública del proceso de referencia, el capítulo 16. Causales de rechazo de la oferta, inciso 5° reza:

> *«Cuando el valor ofertado. "OFERTA ECONOMICA" supere el Valor del presupuesto oficial estimado dentro de este proceso de selección.»* (pag. 15-16)

Frente a la oferta económica presentada por el proponente **AMTPI**, se evidencia que en los ítems: **1.1; 1.6 y 1.7**, se supera el presupuesto oficial obtenido en el estudio de mercado, así:

ESTUDIO DE MERCADO		
ITEM	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.6	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.7	$ 450.000	$ 450.000

OFERTA ECONOMICA DE "AMTPI"	
VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
$ 1.100.000	$ 1.100.000
$ 1.100.000	$ 1.100.000
$ 550.000	$ 550.000

Y además se evidencia precio artificialmente bajo en el ítem **(1.5)**, siendo veinte por ciento (20%) más económico de lo permitido en la ley de contratación estatal, se ilustra así:

ESTUDIO DE MERCADO		
ITEM	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.5	$ 300.000	$ 600.000

OFERTA ECONOMICA DE "AMTPI"	
VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
$ 230.000	$ 460.000

ii.-) El Objeto de la Experiencia acreditada vs. El Objeto de la Invitación MC-TA-019-2026.

El Comité Evaluador señala que el **Contrato No. 392 de 2023** no tiene relación con el objeto del proceso. Esta afirmación desconoce el principio de **Selección Objetiva** (Art. 5 Ley 1150 de 2007) y lo estipulado en el numeral **8.2 "Idoneidad y Experiencia"** de la Invitación Pública de la presente licitación (Pág. 12), el cual exige:

> *«Acreditar experiencia... en donde el objeto o actividades de los mismos esté relacionado con el **desarrollo de programas, eventos o actividades dirigidas a la atención de niños, niñas y adolescentes**».* (INVITACION... pag. 12)

Ahora bien, el objeto de nuestro contrato ejecutado consistió en el ***«DESARROLLO DE JUEGOS DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARUACA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA»***. Según Estudio Previo de agosto del año 2023, el enfoque de las actividades de dicho contrato reza así:

> *«El desarrollo de los encuentros y las competencias deportivas para Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales, consiste en un Sistema municipal de Competencias Deportivas, basado en el desarrollo social, que busca generar oportunidades al ejercicio del derecho al deporte y a la educación, **dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes**...»* negrita fuera del texto (Pág. 11)

Anudado a ello, es de aclarar al comité evaluador que las actividades del **Contrato No. 392 de 2023,** conforme al estudio previo estuvieron dirigidas específicamente a las categorías:

- **Infantil:** Niños y niñas de 10 a 12 años. (ESTUDIO PREVIO... pag. 11)
- **Prejuvenil:** Adolescentes de 13 a 15 años. (ESTUDIO PREVIO... pag. 12)

Es evidente que existe una identidad absoluta de población objeto, frente a lo exigido por el contratante en el numeral 8.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA de la invitación pública. No se puede alegar falta de relación cuando el contrato ejecutado atendió a la misma población (infancia y adolescencia) que el "Festival: Mil Sonrisas" pretende beneficiar.

iii.-) Identidad de Actividades Técnicas y Logísticas

La Invitación Pública en su numeral **4.1 "Condiciones Técnicas"** (Pág. 5) requiere logística de sonido, refrigerios, premiación (medallas y trofeos) e hidratación. (INVITACION... pag. 5)

El contrato ejecutado por mi empresa incluyó dentro de su alcance:

- **Coordinación técnica y logística** de eventos masivos. (ESTUDIO PREVIO... pag. 23)
- **Suministro de premiación:** 840 medallas troqueladas. (ESTUDIO PREVIO... pag. 35)
- **Servicio de hidratación:** 8.000 unidades de agua. (ESTUDIO PREVIO... pag. 33)
- **Logística de eventos:** Inauguración y clausura con sonido y mobiliario. (ESTUDIO PREVIO... pag. 36)

Por último, Negar la relación de este contrato es incurrir en un **exceso de ritualismo manifiesto**, ya que las actividades ejecutadas son técnica y operativamente equivalentes a las requeridas en el proceso actual. La experiencia en logística para niños deportistas es plenamente aplicable a la logística para niños en un festival cultural.

SOLICITUD

Solicito amablemente, al Comité Evaluador:

1.-) La reevaluación de la propuesta presentada por la **"Asociación De Madres Comunitarias y Mujeres Trabajadoras por la Primera Infancia - AMTPI".**

ACTIVA FEM

Acción que empodera, impacto que transforma

2.-) La reevaluación de la propuesta presentada por la empresa **ACTIVA FEM SAS ZOMAC**, toda vez que la experiencia aportada guarda relación directa con la población y las actividades objeto de la presente licitación.

Anexo:

- Estudio previo del contrato No. 392 del 2023.

Atentamente,

KRAUDY ANDREA OCAMPO ZARRATE
Representante Legal
C.C.63.501.399 de Bucaramanga
ACTIVA FEM SAS ZOMAC
NIT:901599238-5
CARRERA 36B # 15A-33
CEL:3160500811
activafemsas@gmail.com

ALCALDÍA DE ARAUCA
ASÍ TODOS GANAMOS

MUNICIPIO DE ARAUCA

ALCALDÍA DE ARAUCA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

"DESARROLLO DE JUEGOS DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARUACA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

AGOSTO DE 2023

ARAUCA
JOROPO

Arauca, agosto de 2023

Doctor:
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO,** requerido para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El deporte permite la construcción de tejido social y el logro de un cambio cultural que propicia la felicidad de los ciudadanos que disfrutan del espacio público; de allí que éste sea un gran escenario para alcanzar los objetivos en cada disciplina, por tanto el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre se constituyen en un gasto público social y en un derecho de los ciudadanos del territorio nacional.[1] El papel del Estado dentro del desarrollo de prácticas deportivas se debe cimentar en el apoyo y estímulo a los procesos de formación deportiva y el incentivo de la actividad física en la comunidad.

Sin embargo, en el municipio de Arauca, la práctica del deporte asociado, es decir, aquel que corresponde a organismos deportivos del sistema nacional del deporte debidamente constituidos y reconocidos; como lo son los clubes deportivos, carecen de eventos deportivos de nivel municipal que les permita evaluar el proceso de formación deportiva, identificar el nivel de rendimiento deportivo de sus deportistas y tener la oportunidad de foguear a sus atletas para lograr acceder y/o clasificar a eventos de orden departamental, regional y nacional.

Algunas causas, que no han permitido la organización de certámenes deportivos en el municipio de Arauca se debe a que los clubes deportivos según la legislación del deporte deben estar afiliados a ligas deportivas departamentales[2] quienes son los primeros garantes en estimular y organizar campeonatos deportivos, no obstante, los altos costos de afiliación y participación, además de que muchas ligas no están legalmente constituidas, impiden la posibilidad de programar la organización de torneos deportivos en el sector de deporte convencional y en para-deportes para los organismos deportivos citados.

Aunado a lo anterior, se presenta un cuadro y gráfica en el cual, se registra la cantidad de clubes deportivos con reconocimiento deportivo otorgado por la Alcaldía del municipio de Arauca a través de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; en donde se aprecia que de un total de 117 clubes deportivos con reconocimiento deportivo, 51 que corresponde al 44% tienen el reconocimiento vigente, mientras que 66 clubes que corresponden al 56% tienen el reconocimiento deportivo vencido, circunstancia que impide a dichos organismos deportivos el poder participar en eventos deportivos oficiales del Sistema Nacional del Deporte asociado por principio de legalidad.

[1] Constitución Política de Colombia Articulo 52.

[2] Artículos 1º al 9º. En: Decreto Ley 1228 de 1995, *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995."*

Estado actual del Reconocimiento Deportivo de los clubes deportivos del Municipio de Arauca 2023[3]

ESTADO	TOTAL	%
ACTIVOS	51	44%
INACTIVOS	66	56%
Totales:	**117**	**100%**

Fuente: elaboración propia del autor a partir de base de datos de clubes de la SECDR, 2023.

Del mismo modo, podemos apreciar el cuadro y gráfica, que muestran el estado y comportamiento del periodo de las estructuras funcionales y/o dignatarios de los clubes deportivos del municipio de Arauca, encontrándose que de un total de 117 clubes, 38 que corresponden a un 32% presentan el periodo de dignatarios vigente, mientras que 79 que corresponden al 68% de los clubes tienen su estructura funcional vencida, es decir, acéfala lo que implica por principio de legalidad, imposibilidad de representación y tomar parte en actividades administrativas y deportivas en favor del organismo deportivo.

Estado actual del Periodo de los Dignatarios de los clubes deportivos del Municipio de Arauca 2023[4]

ESTADO	TOTAL	%
VIGENTE	38	32%
VENCIDO	79	68%
TOTAL REGISTROS:	**117**	100%

Fuente: elaboración propia del autor a partir de base de datos de clubes de la SECDR, 2023.

Teniendo en cuenta la información anterior, de los 117 clubes deportivos que se registran en el municipio de Arauca 112 corresponden a deportes convencionales y 5 en para-deportes de los cuales 4 de ellos tienen reconocimiento vigente y uno esta vencido, mientras de esos 5 hay 3 con periodo de dignatarios vencido y 2 con el periodo vigente. De estos 5 clubes deportivos para población en condición de discapacidad se tienen registros de participación en eventos deportivos del deporte social comunitario mediante la participación en las Olimpiadas FIDES y actividades recreativas y deportivas para población con

[3] Base de Datos del registro de Clubes Deportivos con reconocimiento deportivo tramitados ante la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación municipal, vigente a marzo de 2023.
[4] Ibid, 2023.

discapacidad realizados entre los años 2018 a 2022, sin embargo, a la fecha no existen registros de participación de dicha población en eventos del deporte asociado a nivel municipal.[5]

Otra causa que limita el desarrollo de eventos deportivos con clubes deportivos a nivel municipal se atribuye: a la falta de apoyo por parte de Ente deportivo municipal, que para el caso del Municipio de Arauca le corresponde a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación[6] fomentar y desarrollar el deporte mediante la asignación de recursos y medios para suplir deficiencias en la parte de formación, de rendimiento, de competición, con incentivos, con implementación, con dotación y con estímulos, con los cuales se beneficiarán los deportistas, para-deportistas y sus entrenadores pertenecientes a los clubes deportivos del municipio.

En consecuencia, de lo anterior, otras causas no menos importantes que imposibilitan organizar eventos deportivos oficiales en el municipio de Arauca, corresponden a la poca formación en la parte técnica, en legislación y administración deportiva en los grupos intervinientes, en los altos costos para la implementación, personal de juzgamiento, premiación, disponibilidad de escenarios para la organización de certámenes deportivos y la falta de ligas deportivas que agremien y organicen eventos a nivel municipal.[7]

1.2. PROBLEMA

Bajos programas para el desarrollo de competencias de clubes deportivos y para deportivos en el municipio de Arauca.

1.3. Magnitud actual del Problema

En el municipio de Arauca se tiene un registro de 117 clubes deportivos, de los cuales 52 se encuentran activos, de estos 47 son de deportes convencionales con un registro de 1277 afiliados deportistas y 5 son de para-deportes con un registro de 156 afiliados para-deportistas; población que no cuenta con oportunidades de participar en *eventos deportivos oficiales*[8] de nivel municipal que les permita foguearse, medir su nivel deportivo y acceder o clasificar a eventos deportivos de nivel departamental, regional y nacional, de acuerdo con las solicitudes presentadas en los consejos municipales de Discapacidad, Juventudes y niñez e infancia realizados el mes de mayo y agosto de 2022 y en febrero de 2023.

1.4. CAUSAS DIRECTAS

[5] Registros de participación de población en condición de discapacidad en para-deportes en el municipio de Arauca. En: expedientes de proyectos e informes de contratos ubicados en los archivos de la oficina asesora jurídica y archivo central municipal, 2018 -2022.

[6] Artículo 76º "*Competencias del municipio en otros sectores*" literal 76.7 "En *deporte y Recreación*" de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 y los numerales 5 y 17 al 21 del Artículo 11º del Acuerdo Municipal No. 200.02.024 del 30 de noviembre de 2018, "*FUNCIONAES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN*".

[7] Socializaciones, proyectos, estudios previos e informes deportivos de contratos vigencia 2022.

[8] *Eventos deportivos oficiales*: corresponden a los campeonatos en deportes y para deportes avalados por los organismos y entidades competentes del Sistema Nacional del Deporte asociado.

Pocos espacios de participación de los clubes deportivos y para deportivos en el Municipio de Arauca.

1.5. CAUSAS INDIRECTAS

Bajas acciones para la promoción de eventos de los clubes deportivos y para deportivos en el Municipio de Arauca.

1.6. EFECTOS DIRECTOS

Bajo aprovechamiento del tiempo libre de la población.

1.7. EFECTOS INDIRECTOS

Disminución en la participación y logros deportivos y para deportivos en competencias departamentales y nacionales.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DESARROLLO DE JUEGOS DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
45111700	Equipo De Composición Y Presentación De Sonido, Hardware Y Controladores
49101700	Premios
50202300	Bebidas No Alcohólicas
53102700	Uniformes
53103000	Camisetas
80101600	Gerencia De Proyectos
80111600	Servicio De Personal Temporal
82101500	Publicidad Impresa
82101600	Publicidad Difundida
83111900	Servicio De Radio
83121700	Servicio De Comunicación Masiva
90121700	Guías E Intérpretes
90141600	Promoción Y Patrocinio De Eventos Deportivos

92101900	Servicios De Rescate

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de ejecución del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como Contrato de: **"CONTRATO DE SERVICIOS".**

2.4. LUGAR DE EJECUCIÒN:

La ejecución se desarrollará en el área urbana del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**

2.6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Arauca pagará al contratista hasta un ochenta **(80%)** del valor del contrato mediante actas parciales: previa presentación de facturas, soportes de pago de seguridad social, así como informe de actividades con su respectivo registro fotográfico avalado por el supervisor del contrato, informe de supervisión, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, y pólizas vigentes y su respectiva aprobación; el pago del veinte por ciento **(20%)** restante deberá ir acompañado por el acta de liquidación definitiva, acta de recibo final y demás documentos relacionados con la ejecución total.

Parágrafo 1º: El municipio entregará al contratista un anticipo hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya constituido y aprobado por el municipio la garantía que ampara tales recursos. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de recibo final de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje del que le fue entregado.

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, a la entrega del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor según sea el caso y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad

contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor según sea el caso un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato según sea el caso verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	50%	50%
2	ACTA PARCIAL 2	30%	20%
	ACTA LIQUIDACIÓN	20%	0%

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la constitución y en la ley y demás normas aplicable, se exigirán las siguientes:

2.7.1.1. Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.

b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.

c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.

d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.

f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.

g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.

h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.

i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

m) Levantar acta de las reuniones realizadas.

n) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.

o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.

r) Mantener indemne al Municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.

s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
c) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la administración municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de la **Secretaria de Educación Cultura, Deporte y Recreación Municipal**, o el designado por la administración para tal fin.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo
Los supervisores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

Así mismo, deberán presentar informes quincenales sobre el estado y avance en la ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma de entrega establecido.

2.9 ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del contrato de prestación de servicios que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes aspectos:

9.1.1.	COMPONENTE 1: APOYO AL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA-DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.		
9.1.1.1.	ACTIVIDAD 1. APOYO GENERAL PARA JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA-DEPORTIVOS.		
9.1.1.1.1.	Coordinador General:	Mes	1
9.1.1.1.2.	Coordinadores Técnicos por Deporte:	Unidad	16
9.1.1.1.3.	Sistemas de Juego o competencia y Juzgamiento:		
9.1.1.1.3.1.	Deportes de Conjunto Convencionales y Para-deportes:	Partido	270
9.1.1.1.3.2.	Deportes Individuales Convencionales y Para-deportes:	Jornada	26
9.1.1.2.	ACTIVIDAD 2. APOYO LOGISTICO PARA ENCUENTROS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y PARA DEPORTIVAS.		
9.1.1.2.1.	Auxiliares logísticos:	Día	15
9.1.1.2.3.	Servicio de Hidratación:	Unidad	8000
9.1.1.2.4.	Auxiliares de Primeros Auxilios:	Día	15
9.1.1.2.5.	Servicio de Ambulancia Básica -TAB.	Día	15
9.1.1.3.	ACTIVIDAD 3. RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS	Unidad	840
9.1.1.4.	ACTIVIDAD 4. ACTIVIDAD DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	Unidad	2
9.1.1.5.	ACTIVIDAD 5. ALQUILER Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	Global	1
9.1.1.6.	ACTIVIDAD 6. ESTRATEGIA DE PROMOCION Y DIFUSIÓN		
9.1.1.6.1.	REALIZACIÓN DE PIEZA PUBLICITARIA DE 35 SEGUNDOS CON EL TEXTO Y EFECTOS DE AUDIO ACORDADOS PARA EMISIÓN DE RADIO U OTROS MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN SONORA	Unidad	1
9.1.1.6.2.	EMISIÓN DE UNA CUÑA RADIAL DIARIA EN ESPACIO NOTICIOSO EN RADIO LOCAL CON COBERTURA AMPLIA EN ZONA URBANA.	Unidad	40

DESCRIPCION DEL PROYECTO - COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

COMPONENTE 1: APOYO AL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Este componente describe las actividades para la realización de los juegos deportivos y para deportivos en el Municipio de Arauca. Inicialmente se hace la descripción técnica de los deportes, ramas, categorías y escenarios ofertados, luego se describe el recurso humano compuesto por un coordinador técnico general, un coordinador deportivo para cada deporte, el personal de juzgamiento en deportes convencionales y para-deportes, personal logístico y auxiliares de primeros auxilios. Así mismo, el proyecto contará con los servicios de ambulancia e hidratación para los encuentros deportivos, por otro lado, se entregarán reconocimientos deportivos mediante medallas de premiación para los primeros, segundos y terceros lugares en cada disciplina deportiva, rama y categoría, también, los juegos deportivos contarán con los actos de inauguración y clausura, para los encuentros deportivos se dispondrá del alquiler y adecuación de escenarios deportivos y por último, se tendrá estrategias de promoción y divulgación de las justas deportivas.

El desarrollo de los encuentros y las competencias deportivas para Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales, consiste en un Sistema municipal de Competencias Deportivas, basado en el desarrollo social, que busca generar oportunidades al ejercicio del derecho al deporte y a la educación, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos entre 10 a 45 años de edad, a través de competencias en su primera versión en deportes de conjunto e individuales, de tipo convencional y en para-deportes pertenecientes con una participación estimada en 550 deportistas y para deportistas afiliados a clubes deportivos del municipio de Arauca.

Las competencias se desarrollan a través de torneos, campeonatos, enfrentamientos de boxeo, carreras atléticas y carreras ciclísticas, pruebas de natación por series, rondas y jornadas, de carácter eliminatorio, clasificatorio, semifinal y final dependiendo del sistema de competencia, de la disciplina y modalidad deportiva, así, como del número de participantes inscritos por deporte, para-deporte, rama y categoría.

En los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales podrán participar deportistas y para-deportistas afiliados a clubes deportivos debidamente reconocidos en el municipio de Arauca, el desarrollo de la fase municipal de estas competencias deportivas se realizarán en cuatro (4) categorías; tres (3) en deportes convencionales correspondientes a infantil, prejuvenil y abierta, y categoría única (1) en para deportes, 15 disciplinas deportivas convencionales, seis (6) en deportes de conjunto y diez (9) en deportes individuales, y siete (7) disciplinas en para-deportes, para ambos casos en las ramas femenina y masculina; las cuales dependerán de la población que se inscriban en la convocatoria que realice a cada uno de los grupos focalizados por el operador para la vigencia 2023.

A continuación, se describe el cuadro de los deportes convencionales de conjunto, las categorías por edades y ramas a ofertar para los juegos deportivos del municipio de Arauca, acogiéndose a los reglamentos de las federaciones deportivas nacionales de cada uno de los deportes y a la información suministrada por el Inder Arauca.[9]

CATEGORIAS EN DEPORTES CONVENCIONALES DE CONJUNTO		
DEPORTE	**CATEGORIA**	**RAMA**
Fútbol	Infantil - De 10 a 12 años.	F y M

[9] Información técnica, suministrada por el equipo metodológico del INDER ARAUCA, 2023.

	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M
Baloncesto	Infantil - 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M
Voleibol	Infantil - 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M
Rugby	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M
Fútbol de Salón	Infantil - 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M
Ultímate	Infantil - 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M

Seguidamente, se presenta el cuadro con la oferta de deportes convencionales individuales por categoría, con sus edades y ramas, para los juegos deportivos del municipio de Arauca, acogiéndose a los reglamentos de las federaciones deportivas nacionales de cada uno de los deportes y a la información suministrada por el Inder Arauca.

CATEGORIAS EN DEPORTES CONVENCIONALES INDIVIDUALES		
DEPORTE	**CATEGORÍA Y RAMA F Y M**	**RAMA**
Atletismo	Infantil - De 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M
Ajedrez	Infantil - De 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

Ciclismo	Infantil - De 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M
Patinaje	Infantil - De 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M
Boxeo	Infantil - De 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M
Taekwondo	Infantil - De 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M
Natación	Infantil - De 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M
Tenis de Mesa	Infantil - De 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M
Tenis de Campo	Infantil - De 10 a 12 años.	F y M
	Prejuvenil - De 13 a 15 años.	F y M
	Abierta - De 16 años en adelante.	F y M

El siguiente cuadro muestra los para-deportes ofertados por categoría única, tipo de discapacidad funcional y rama, acogiéndose a los reglamentos de las federaciones para-deportivas nacionales de cada uno de los deportes y a la información suministrada por el Inder Arauca.[10]

CATEGORIAS EN PARA-DEPORTES INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO

[10] Ibid.

PARA - DEPORTE	CATEGORÍA UNICA	TIPO DE DISCAPACIDAD FUNCIONAL	RAMA
Para-Atletismo	De 13 Años en Adelante.	Físicos, Auditivos e Intelectuales.	F y M
Para-Natación	De 13 Años en Adelante.	Físicos, Auditivos e Intelectuales.	F y M
Ajedrez	De 13 Años en Adelante.	Físicos y Auditivos.	F y M
Billar	De 13 Años en Adelante.	Físicos, Auditivos e Intelectuales.	F y M
Tenis de Mesa	De 13 Años en Adelante.	Físicos y Auditivos.	F y M
Baloncesto	De 13 Años en Adelante.	Físicos y Auditivos.	F y M
Fútbol de Salón	De 13 Años en Adelante.	Físicos y Auditivos.	F y M

A continuación, se relacionan los cuadros para cada uno los deportes e integrado a los para-deportes (en los casos que corresponda) más significativos y ofertados por el Municipio de Arauca donde se detalla un breve resumen de la forma de competencia, el sistema de clasificación y algunas disposiciones generales.

- ✓ **ATLETISMO Y PARA-ATLETISMO**

ATLETISMO Y PARA-ATLETISMO	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Atletismo y de Para-Atletismo, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
Las competencias	Conjunto de prácticas deportivas que comprende las pruebas por series y jornadas de pista de carreras y las pruebas de campo de saltos y lanzamientos, las pruebas a realizar dependerán de la inscripción de los deportistas en el evento.
Sistema de clasificación	Clasificarán a la siguiente fase los atletas ganadores en cada prueba, categoría y género, según los cupos por puntaje o tiempo obtenido establecidos por el comité organizador para la Fases establecidas por reglamento.
Disposiciones generales	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo.

✓ **AJEDREZ Y AJEDREZ ADAPTADO**

AJEDREZ INTEGRADO	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Ajedrez y Ajedrez Adaptado, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
Las competencias	En el Ajedrez se enfrentan dos jugadores, cada uno de los cuales tiene 16 piezas de valores diversos que pueden mover, según ciertas reglas, sobre un tablero dividido en 64 cuadros alternativamente blancos y negros; gana el jugador que consigue dar mate al rey de su contrincante.
Sistema de clasificación	El sistema de competencia a realizarse en el Campeonato de Ajedrez es el siguiente: - AJEDREZ CLÁSICO: 7 rondas (Partidas de 1 hora más 30 segundos por jugada) - AJEDREZ ACTIVO: 6 rondas (Partidas de 15 minutos más 10 segundos) - AJEDREZ BLITZ: 6 rondas a doble vueltas. (Partidas de 4 minutos más 2 segundos)
Disposiciones generales	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo. Para el caso de personas en condición de discapacidad: Permite a los deportistas con discapacidad participar en igualdad de condiciones con deportistas convencionales, o aquellos que clasifiquen como categorías por tipo de discapacidad como: visuales, auditivos y físicos.

✓ **BALONCESTO Y BALONCESTO ADAPTADO**

BALONCESTO Y PARA BALONCESTO	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Baloncesto y reglamento de Para-Baloncesto, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
Las competencias	El baloncesto, se puede desarrollar tanto en pista cubierta como en descubierta, en el que dos conjuntos de cinco jugadores cada uno, intentan anotar puntos, también llamados canastas o dobles y/o triples introduciendo un balón en un aro del que cuelga una red lo que le da un aspecto de cesta o canasta. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en planilla juego mínimo ocho jugadores habilitados y que se encuentren en el campo de juego.
Sistema de clasificación	Para determinar la clasificación de los equipos en cada una de las fases, se sumarán los puntos obtenido por cada uno, así: • Dos (2) por partido ganado. • Un (1) por partido empatado.

	• Cero (0) punto por abandono o presentación.
Disposiciones generales	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo. Para el caso de personas en condición de discapacidad: Permite a los deportistas con discapacidad participar con aquellos que clasifiquen en categorías y ramas por tipo y grado de discapacidad como: visuales, auditivos y físicos (Silla de ruedas) funcionales.

✓ **BILLAR ADAPTADO**

BILLAR ADAPTADO	
Reglamento	Existen, varias formas de jugar al billar dentro de las que más comunes son: Billar artístico, Carambola, Pool o billar americano, Snooker Libre, 5 Quillas, Mesa de Billar Semi profesional Cortés, Mesa de Billar plegable Milán y la Mesa de Billar Semi profesional Akra.
Las competencias	El billar es un deporte de precisión que se practica impulsando con un taco un número variable de bolas (antiguamente de marfil), en una mesa con tablero de pizarra forrada de paño, bordeada con bandas de material elástico y con troneras o sin ellas. Tuvo la carta olímpica para los Juegos Olímpicos de 2004.
Sistema de clasificación	Las bolas deben ser golpeadas en orden numérico ascendente. Cada bola vale en puntos su número impreso. Gana quien tenga más puntos al final, o bien puede ser victorioso quien llegue primero a 61 puntos, pues la suma de los números de cada bola es igual a 120 puntos, siempre y cuando se acuerde de jugar las partidas sin "las malas". Jugar "con malas" es una regla opcional, donde la persona que taca la bola y golpea una bola que no corresponde al orden, dicho valor de la bola golpeada le será restada al valor en puntos de las bolas entroneradas legalmente.
Disposiciones generales	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros serán provistos por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo. Para el caso de personas en condición de discapacidad: Permite a los deportistas con discapacidad participar con aquellos que clasifiquen en categorías y ramas por tipo y grado de discapacidad como: visuales, auditivos y físicos (Silla de ruedas) funcionales.

✓ **BOXEO**

BOXEO	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Boxeo, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

Las competencias	Deporte de combate en el que dos personas de la misma categoría de peso luchan entre sí golpeándose con los puños, empleando para ello unos guantes especiales y siguiendo unas reglas específicas; se practica sobre un ring o cuadrilátero durante un número determinado de asaltos, generalmente de tres minutos de duración; gana el boxeador que consigue noquear al adversario o, si esto no ocurre, aquel que deciden los jueces.
Sistema de clasificación	**Masculino**: los combates serán a tres asaltos de dos minutos cada uno, con un tiempo de descanso de sesenta segundos entre asalto y salto. **Femenino**: los combates serán a cuatro asaltos de un minuto, quince segundos cada uno, con un tiempo de descanso de sesenta segundos entre asalto y salto.
Disposiciones generales	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo.
Divisiones de Peso	Mujeres: Hasta 46 Kg, Hasta 48 Kg, Hasta 51 Kg, Hasta 54 Kg, Hasta 57 Kg, Hasta 60 Kg, Hasta 63 Kg, Hasta 67 Kg, Hasta 71 Kg, Hasta 81 Kg. Hombres: Hasta 46 Kg, Hasta 48 Kg, Hasta 51 Kg, Hasta 54 Kg, Hasta 57 Kg, Hasta 60 Kg, Hasta 63 Kg, Hasta 67 Kg, Hasta 71 Kg, Hasta 81 Kg, Hasta 91 Kg y Hasta +91 Kg.

✓ **CICLISMO**

CICLISMO	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Ciclismo, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
Las Competencias	El ciclismo es el deporte que se desarrolla sobre una bicicleta. Se conoce como ciclismo de competición a la disciplina que consiste en tratar de recorrer una cierta distancia en el menor tiempo posible para las modalidades de pista, ruta y BMX, donde la bicicleta tiene un diseño adecuado al terreno, distancias y escenario.
Sistema de participación	El ciclismo es un deporte en el que se utiliza una bicicleta para recorrer Circuitos al Aire Libre o en Pista Cubierta y que engloba diferentes especialidades como las que se mencionan a continuación: El ciclismo de competición es un deporte en el que se utilizan distintos tipos de bicicletas.
Disposiciones generales.	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo.

✓ **FÚTBOL**

FUTBOL	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Fútbol aficionado DIMENOR, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
Las competencias	Un partido de Fútbol, consiste en que dos equipos con 11 jugadores incluyendo un portero, se enfrentan sobre un terreno de juego (cancha de Fútbol), tratando de introducir el balón en la portería contraria. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en planilla juego mínimo trece jugadores habilitados y que se encuentren en el campo de juego
Sistema de juego	El sistema de juego y el número de competencias dependerá del número de equipos según las inscripciones, dentro de los que se encuentran fixtures de eliminación sencilla, doble, todos contra todos por llaves para definir la semifinal y final.
Sistema de clasificación	Para determinar la clasificación de los equipos en cada una de las fases, se sumarán los puntos obtenido por cada uno, así: - Tres (3) puntos por partido ganado - Un (1) punto partido empatado - Cero (0) punto partido perdido o por inasistencia En caso de empate se determinará así: - Mayor número de partidos ganados - Juego limpio - Mayor número de goles a favor - Menor número de goles en contra Es un deporte colectivo de pelota practicado entre dos equipos de 11 jugadores cada uno, dentro de una cancha sintética.

✓ **FUTBOL DE SALÓN Y FÚTBOL DE SALÓN ADAPTADO**

FUTBOL DE SALÓN FÚTBOL DE SALÓN ADAPTADO	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón y de Fútbol de Salón Adaptado, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
Sistema de juego	El sistema de juego y el número de competencias dependerá del número de equipos según las inscripciones, rama y categoría.
Sistema de clasificación	Para determinar la clasificación de los equipos en cada una de las fases, se sumarán los puntos obtenido por cada uno, así: - Tres (3) puntos por partido ganado - Un (1) punto partido empatado - Cero (0) punto partido perdido o por inasistencia

	En caso de empate se determinará así: - Mayor número de partidos ganados - Juego limpio - Mayor número de goles a favor - Menor número de goles en contra Es un deporte colectivo de pelota practicado entre dos equipos de 5 jugadores cada uno. dentro de una cancha de suelo duro.
Tiempo y disposiciones generales.	Un partido de fútbol sala dura 40 minutos y se divide en dos tiempos de 20 minutos cada uno, parando el cronómetro cada vez que el balón no esté en juego, más las pausas de menos de un minuto que los entrenadores deseen hacer. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en planilla juego mínimo ocho jugadores habilitados y que se encuentren en el campo de juego. Los aspectos que no estén contemplados en el reglamento del programa, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario, establecido para estas categorías serán, adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, vigente a la fecha de las inscripciones
Fútbol de salón Adaptado	Se permite a los deportistas con discapacidad participar con aquellos que clasifiquen como rama y categorías por tipo y grado de discapacidad como: visuales, auditivos y físicos que sean funcionales.

✓ **NATACIÓN Y PARA-NATACIÓN**

NATACIÓN Y PARA NATACIÓN	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Natación y de Para-Natación, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas y para-deportistas.
Las competencias	La natación es el arte de sostenerse y avanzar, usando los brazos y las piernas, sobre o bajo el agua. Puede realizarse como actividad lúdica o como deporte de competición. Debido a que los seres humanos no nadan instintivamente, la natación es una habilidad que debe ser aprendida. Las competencias de la modalidad natación carreras podrá ser realizadas en una piscina Semi-olímpica de 25 metros de largo x 12 metros de ancho y 1.5 metros de profundidad divida en carriles o calles, cada uno con su partidor numerado del No 1 al 8.
Sistema de clasificación	En el ámbito de la natación, encontramos cuatro estilos de natación que son: crol, espalda, braza y mariposa, se clasifican por tiempos y orden de llegada por rama y categoría, tipo y grado de discapacidad.
Disposiciones generales	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo.
Para-Natación y/o	Se Permite a los para-deportistas participar en igualdad de condiciones con deportistas

Natación Integrada.	convencionales, y/o aquellos que clasifiquen en categorías por rama, tipo de discapacidad como: visuales, auditivos, físicos y múltiples que sean funcionales.

✓ **PATINAJE**

PATINAJE	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Patinaje, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
Las modalidad de pista	Una pista para patinaje debe tener dos rectas y dos curvas iguales entre sí, y la longitud de su cuerda no deberá ser menor de 125 m ni mayor de 400 m. Su superficie puede ser de resina especial, granito pulido, cemento pulido, aglomerado asfáltico o material similar. Para ser homologadas para competiciones internacionales deben tener una longitud de 200 m y una anchura de 6 m. Debido a las diferencias entre pistas, en especial la sección y radios de las curvas
La modalidad ruta	Comúnmente llamado ruta, se realiza en una pista de pavimento con más de dos curvas, cuya anchura mínima debe ser de 6 m, y con una cuerda entre 400 y 1000 m de longitud. Las descripciones de las demas disciplinas se encontraran en la carta fundamental y reglamentos del programa de Juegos Deportivos y Para deportivos Nacionales.
Disposiciones generales.	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo.

TAEKWONDO

TAEKWONDO	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Taekwondo, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
El combate	Los combates constan de tres asaltos, de tres minutos de duración cada uno, con un minuto de descanso entre asalto y asalto. El encuentro se desarrolla en un tatami, en un área de combate de ocho metros de longitud por ocho metros de ancho. Los competidores accederán en el área de competición con el casco sujeto bajo el brazo izquierdo. Después del saludo procederán a colocarse el casco en la cabeza. Al finalizar el combate deberán quitarse el casco antes de realizar el saludo y esperar la decisión por parte del árbitro. El ganador será aquel que haya hecho más puntos durante los tres asaltos.
Zona de puntos válidos	Vale un punto todo aquel golpe que entre en una zona permitida con fuerza para doblegar al adversario y éste lo acuse. Todo lo que no se ajuste a lo anterior se considera ventaja. Las deducciones de puntos y las faltas serán anotadas, restando en el asalto que corresponda y afectando a la puntuación final. Los combates con igualdad de puntos serán ganados por ventajas. Las zonas reglamentarias para ser atacadas con los puños y los pies son: el pecho, el costado y el vientre. Y la cara, la cabeza y el cuello sólo con los pies.
Disposiciones	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Linea gratuita Nacional. 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Codigo postal: 810001

generales.	función a las normas aplicables al evento deportivo.
Divisiones de Peso	**Modalidad Combate:** **Mujeres:** 42 KG, 44 KG, 46 KG, 49 KG, 52 KG, 55 KG, 59 KG, 63 KG, 63 KG, 78 KG. **Hombres:** 45 KG, 48 KG, 51 KG, 51 KG, 55 KG, 59 KG, 63 KG, 68 KG, 73 KG, 78 KG, MAS 78 KG. **Modalidad Poomsae:** Mujeres y Hombres, individuales y mixto.

RUGBY

RUGBY	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Rugby, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
Las competencias	En el rugby, los jugadores de cada equipo se dividen en dos grandes grupos: los forwards o delanteros y los backs, zagueros o defensores. Los forwards o delanteros, también referidos como "pack de forwards", son ocho jugadores, ubicados en la zona delantera del equipo.
Sistema de clasificación	El rugby es un juego sencillo de jugar, es un deporte continuo donde dos equipos, llevan, pasan, patean y apoyan el balón con el objetivo de anotar la mayor cantidad de puntos posibles. Según el reglamento del rugby, el que anote más puntos será quien gane el partido
Disposiciones generales	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo.

TENIS DE MESA Y TENIS DE MESA ADAPTADO

TENIS DE MESA Y TENIS DE MESA ADAPTADO	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Tenis de Mesa y Tenis de Mesa Adaptado, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
Las competencias	Se lanza al menos a 16cm de altura y se golpea de forma que dé el primer bote en el lado de la red del jugador que sirve. Después de este primer bote la pelota debe botar en el lado del oponente antes que éste le dé con su pala. Una vez la pelota está en juego
Sistema de clasificación	Los reglamentos del Tenis de Mesa indican que ganará un juego el jugador o pareja que alcanza los 11 puntos, excepto cuando los dos jugadores o parejas empaten a 10 puntos, en este caso para ganar se deberá alcanzar los 12 puntos. ... Por ejemplo, si un partido de ping Tenis de Mesa se disputa a 5 juegos, vence el que gane 3 de ellos.
Disposiciones	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados,

generales	programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo.
Tenis de Mesa Adaptado.	Se Permite a los para-deportistas que clasifiquen en categorías por rama, tipo de discapacidad como: auditivos y físicos que sean funcionales.

✓ **TENIS DE CAMPO**

TENIS DE CAMPO	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Tenis de Campo, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
Las competencias	El Tenis de Campo es un juego que se juega en una cancha de forma rectangular, que puede ser una de las muchas superficies. Se juega con dos jugadores (partido individual) o cuatro jugadores (partido doble). Los jugadores se paran en lados opuestos de la red y usan una raqueta de cuerda para golpear la pelota de un lado a otro.
Sistema de clasificación	La puntuación del **tenis se** contabiliza en juegos, los cuales van demarcados como 15, 30, 40 los primeros tres puntos y para ganar un juego **se** deben alcanzar los cuatro puntos, manteniendo siempre una distancia de dos puntos para conseguirlo.
Disposiciones generales	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo.

✓ **ULTIMATE**

ULTIMATE	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Ultimate, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
Las competencias	Se caracteriza principalmente por la ausencia de árbitros y por su principio de "espíritu de **juego**" (o espíritu deportivo) **que** deja en virtud de los propios jugadores el aplicar el reglamento de forma honesta y deportiva. Sus principios se remontan al ámbito universitario estadounidense de los años 60.
Sistema de clasificación	Ultimate es un deporte de no-contacto, auto arbitrado jugado con un disco volador (o FrisbeeTM). Dos equipos de siete jugadores compiten en un campo de juego de dimensiones aproximadas a las de un campo de fútbol, pero más estrecho. En cada extremo del campo hay una zona de anotación o endzone.
Disposiciones generales	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo.

✓ **VOLEIBOL**

VOLEIBOL	
Reglamento	Para el desarrollo de las competencias se tendrá en cuenta el reglamento establecido por la Federación Colombiana de Voleibol, su nivel de exigencia y aplicación dependerá del perfil y nivel de los deportistas.
Las competencias	Un partido de Voleibol es donde dos equipos se enfrentan sobre un terreno de juego liso separados por una red central, tratando de pasar el balón por encima de la red hacia el suelo del campo contrario. El balón puede ser tocado o impulsado con golpes limpios, pero no puede ser parado, sujetado, retenido o acompañado. Cada equipo dispone de un número limitado de toques para devolver el balón hacia el campo contrario. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en planilla juego mínimo ocho jugadores habilitados y que se encuentren en el campo de juego.
Sistema de juego	El sistema de juego y el número de competencias dependerá del número de equipos según las inscripciones. Que podrán ser eliminación directa, sencilla, doble todos contra todos por llaves y fixtures.
Disposiciones generales	Los aspectos relacionados con actos disciplinarios, premiación, organización, resultados, programación entre otros será provisto por el comité organizador, la comisión disciplinaria en función a las normas aplicables al evento deportivo.

ACTIVIDAD 1. APOYO GENERAL PARA JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS.

En la fase municipal de los juegos participarán los clubes deportivos del municipio de Arauca, para el desarrollo de las competencias deportivas que se realizarán en cuatro (4) categorías y 15 disciplinas deportivas convencionales en las ramas femenina y masculina y siete (7) para-deportes, para lo cual, se proyecta la participación de un total de 550 participantes para los Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales 2023. Por lo anterior, se hace necesario contar con un coordinador general para el desarrollo de las actividades relacionadas con la planeación de las competencias.

Coordinador General:

Para la realización de los Juegos Deportivos y Para Deportivos Municipales 2023 se requiere un *Coordinador General* que coordine las actividades deportivas, el perfil profesional, un (1) licenciado en educación física y/o un profesional universitario en áreas a fines del deporte, con experiencia relacionada de la actividad a desarrollar. El coordinador general se encargará de coordinar el desarrollo de las diferentes fases de los Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales 2023 el cual tiene una duración de un (1) mes.

El Coordinador General dirigirá y coordinará todas las actividades deportivas relacionadas con los deportes convencionales individuales y de conjunto, y para-deportes, delegados, entrenadores y deportistas y personal de juzgamiento de los diferentes deportes y para-deportes, así como velara por el buen desempeño del apoyo logísticos de los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023, antes, durante y después del desarrollo de las competencias deportivas; supervisar que las actividades operativas y técnicas tengan una óptima ejecución de las justas deportivas.

El Coordinador General deberá coordinar el desarrollo de las siguientes actividades durante los juegos:

- Coordinar y dirigir el desarrollo de las competencias en las diferentes disciplinas deportivas, en las categorías de la fase municipal del programa Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales 2023.
- Constatar la veracidad de la información registrada por las organizaciones participantes del municipio en las planillas de inscripción y enfoque diferencial.
- Organizar, desarrollar, supervisar y evaluar las competencias de los juegos Deportivos y Para deportivos municipales en los diferentes componentes, recursos, medios y actividades.
- Promover, gestionar e instalar la reunión informativa para el desarrollo de los campeonatos.
- Hacer parte de la comisión técnica de los juegos, y promover la creación de las comisiones disciplinarias por deporte en las reuniones informativas.
- Construir evidencia de todos los documentos relacionados con la organización del evento municipal.
- Custodiar las planillas oficiales, definición de los sistemas de juego, dirección de congresillos técnicos generales, programación de los encuentros deportivos, consolidación de los informes, dirigir el desarrollo de cada disciplina deportiva a través de los coordinadores de cada disciplina deportiva, gestión de escenarios deportivos, puesta en escena de los escenarios deportivos, consolidación, reporte de resultados e informe final de los juegos, categorías: infantil, pre juvenil, abierta en deportes convencionales y única en para deportes.
- Verificar el estado y adecuación de los escenarios deportivos para las competencias deportivas.
- Garantizar el cumplimiento de las normas generales de la competencia establecidas por los reglamentos de las federaciones deportivas.
- Publicar y actualizar por los medios establecidos, la información referente a las actividades realizadas (registro fotográfico, competencias, actos protocolarios y escenarios deportivos), informes técnicos, previa aprobación del supervisor (sistema de campeonato, programación, resultados, soportes de planillas de juego) de las competencias realizadas en los escenarios deportivos del municipio de Arauca.
- Entrega de informes del avance de los juegos Deportivos. Previa solicitud del supervisor.
- Informe general que contenga: Descripción del desarrollo de las competencias, por categoría, disciplina, rama y modalidad. Caracterización de la población participante según base de datos de inscripción: edad, club deportivo, deporte, género, categorías, y registro de enfoque diferencial.
- Supervisar y registrar la entrega de los elementos deportivos relacionada con la premiación de Medallería.

Coordinadores Técnicos por Deporte:

Para la coordinación técnica por deporte se requieren dieciséis (16) coordinadores para veintidós disciplinas (22) uno para cada disciplina y un coordinador técnico en para deportes, el cual deberá coordinar todas las disciplinas para deportivas, por ser un grupo de para deportes donde el registro de participantes no supera los 10 para deportistas; la coordinación estará a cargo de una sola persona. Los coordinadores técnicos deberán cumplir con un perfil de técnico con conocimientos afines al área y experiencia en coordinación de eventos deportivos.

Los coordinadores técnicos por deporte estarán brindando apoyo a los entrenadores, delegados, deportistas y para-deportistas de los clubes deportivos participantes para los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023,

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

también, proporcionarán una mejor organización de las actividades programadas por cada una de las disciplinas y darán solución a los inconvenientes técnicos que se presenten.

Las actividades de los coordinadores técnicos por deporte son las siguientes:

- Coordinar congresillos técnicos en su disciplina.
- Programación de los encuentros deportivos.
- Realización de los informes de ejecución de la disciplina deportiva.
- Coordinar el desarrollo de cada disciplina deportiva.
- Coordinar los escenarios deportivos en conjunto con el coordinador general.
- Consolidación y reporte de resultados e informe final de la disciplina.

El desarrollo de las diferentes competencias dependerá de las inscripciones de los participantes de cada una de los clubes deportivos y del sistema de juego. La clasificación se establece con los equipos y participantes inscritos en los deportes convencionales y para-deportes de donde se deriva la programación de competencias y demás recursos logísticos como técnicos entre los participantes.

A continuación, se proyecta relación de los coordinadores técnicos por disciplina o grupo de deportes tanto de los deportes en conjunto como los deportes individuales y para-deportes.

RELACIÓN DE COORDIANDORES DEPORTIVOS POR DEPORTE			
ITEM	**DISCIPLINA**	**CATEGORIA**	**APOYO LOGISTICO POR DISCIPLINA**
9.1.1.1.2.1	Ajedrez	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.2	Atletismo	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.3	Baloncesto	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.4	Boxeo	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.5	Ciclismo	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.6	Futbol	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.7	Fútbol de Salón	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.8	Natación	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.9	Patinaje	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.10	Rugby	Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.11	Taekwondo	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.12	Tenis de Campo	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1

9.1.1.1.2.13	Tenis de Mesa	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.14	Ultímate	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.15	Voleibol	Infantil, Prejuvenil y Abierta.	1
9.1.1.1.2.16	Para-Deportes	Única.	1
		TOTAL COORDINADORES TECNICOS DEPORTIVOS :	**16**

Productos entregables:

- Servicio de un (1) Coordinador General por un (1) mes para los Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales 2023 ejecutados.
- Servicio de dieciséis (16) Coordinadores Técnicos por quince (15) días para los deportes convencionales y para-deportes de los Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales 2023 ejecutados, durante el desarrollo de las actividades.

Documento soporte:

- Informe de la coordinación general del desarrollo de los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023.
- Actas de la entrega de los elementos deportivos.
- Listado de deportistas mediante planillas de inscripción, enfoque diferencial, competencia, programación y resultados y cuadro de honor de los encuentros deportivos.
- Programación por disciplina deportiva de la fase Municipal de los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023.
- Informe Técnico por deporte de cada coordinador técnico deportivo.
- Registro fotográfico de todos los encuentros y actividades deportivos desarrollados.

Sistemas de Juego o competencia y Juzgamiento:
Los Sistemas de juegos, eliminación o competición que se implementarán para el desarrollo de los Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales 2023 dependerán de la cantidad de equipos, la garantía de escenarios programados, deportistas y para-deportistas de cada una de los clubes deportivos del municipio de Arauca en deportes de conjunto y deportes individuales y para deportes que se inscriban al evento. Una vez se cuente con u registro definitivo de inscritos se podrán definir y programar los sistemas de competición de acuerdo al deporte, rama, categoría y tipo de discapacidad funcional. Para el caso de juzgamiento los deportes y para-deportes de conjunto contarán con ternas arbitrales que se encargará del juzgamiento, registro de las planillas del partido, verificar jugadores, documentos de identificación y realizar los informes arbitrales y resultados correspondientes. Para el caso de deportes y para-deportes individuales el cuerpo arbitral dependerá de la modalidad, prueba y cantidad de participantes, tipo de discapacidad y de igual forma se encargará del juzgamiento, registro de las planillas de las pruebas, verificar participantes, documentos de identificación y realizar los informes con resultados de juzgamiento correspondientes.

Deportes de Conjunto Convencionales y Para-deportes: Dependiendo del volumen de deportistas que conformarán los equipos de los clubes deportivos, en deportes convencionales y para-deportes, en las ramas, categorías y tipo de discapacidad funcional, se establecerán los sistemas de eliminación, programación con el

número de partidos, tablas de resultados o puntuación, entre otras como los escenarios, los horarios y logística en general.

Ahora bien, el siguiente cuadro muestra los partidos proyectados por cada deporte convencionales y para-deportes de conjunto y las categorías en la que se espera se presenten inscripciones por parte de los clubes deportivos convocados, para cumplir el volumen de partidos estimado. De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta el riesgo por múltiples factores o circunstancias ajenos a la organización y al operador de las justas deportivas; en el evento de no alcanzarse los volúmenes mínimos de equipos inscritos que definen la cantidad de partidos planteados como muestra el cuadro por deporte, para-deporte, rama y categoría, el operador podrá redistribuir los cupos de partidos en aquellos deportes o para-deportes donde se genere una sobre oferta de quipos y por ende volumen de partidos, siempre y cuando se cumpla como mínimo la cantidad de partidos programados, el cual deberá ser aprobado por el coordinador general.

CONSOLIDADO DE PARTIDOS POR DEPORTES DE CONJUNTO CONVENCIONALES Y PARA-DEPORTES POR CATEGORIAS				
TIPO	**ITEM**	**DISCIPLINA**	**CATEGORIA**	**TOTAL PARTIDOS**
Deportes convencionales de Conjunto	9.1.1.1.3.1.	Juzgamiento Fútbol	Infantil	53
			Prejuvenil	
			Abierta	
	9.1.1.1.3.1.	Juzgamiento Baloncesto	Infantil	42
			Prejuvenil	
			Abierta	
	9.1.1.1.3.1.	Juzgamiento Voleibol	Infantil	20
			Prejuvenil	
			Abierta	
	9.1.1.1.3.1.	Juzgamiento Rugby	Prejuvenil	20
			Abierta	
	9.1.1.1.3.1.	Juzgamiento Fútbol de Salón	Infantil	95
			Prejuvenil	
			Abierta	
	9.1.1.1.3.1.	Juzgamiento Ultímate	Infantil	20
			Prejuvenil	
			Abierta	

Para-deportes	9.1.1.1.3.1.	Juzgamiento Baloncesto	Única (13 Años en Adelante)	8
	9.1.1.1.3.1.	Juzgamiento Fútbol de Salón	Única (13 Años en Adelante)	12
			TOTAL PARTIDOS	**270**

Deportes Individuales Convencionales y Para deportes: Todos los deportes y para-deportes individuales a desarrollar en los Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales 2023 estarán organizadas por jornadas que podrán ser AM (mañana=4 HORAS) o PM (tarde=4 HORAS) y estas en series finales, rondas, encuentros o combates dentro de las fases de eliminatorias o clasificatorias, semifinales y finales. Para el juzgamiento de estas disciplinas individuales se requiere de un cuerpo arbitral por jornada establecido por el reglamento federado de cada disciplina deportiva.

En los deportes y para deportes individuales se estima el juzgamiento de 26 jornadas en promedio, sin embargo, la cantidad de jornadas a desarrollar, depende directamente de los deportistas que se inscriban en los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023. En ese sentido, el operador podrá reprogramar las jornadas en aquellos deportes donde por circunstancias ajenas, no se presente el volumen de deportistas que justifique una jornada, por tal razón, podrá reasignarlo en aquellos deportes y para-deportes donde se presenten mayor número de jornadas a causa de incremento de inscritos; siempre y cuando se cumpla el mínimo de jornadas proyectadas.

CONSOLIDADO DE JORNADAS POR DEPORTE INDIVIDUAL CONVENCIONALES Y PARA-DEPORTES POR CATEGORÍA					
TIPO	ITEM	**DISCIPLINA**	**CATEGORÍA Y RAMA F Y M**	**TIPO DE ENCUENTROS**	**CANTIDAD**
Deporte Convencional Individuales	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Atletismo	Infantil	Jornadas	3
			Prejuvenil		
			Abierta		
	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Ajedrez	Infantil	Jornadas	2
			Prejuvenil		
			Abierta		
	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Ciclismo	Prejuvenil	Jornadas	2
			Juvenil		
			Abierta		
	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Patinaje	Infantil	Jornadas	3
			Prejuvenil		
			Abierta		

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Boxeo	Infantil Prejuvenil Abierta	Jornadas	3
	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Taekwondo	Infantil Prejuvenil Abierta	Jornadas	2
	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Natación	Infantil Prejuvenil Abierta	Jornadas	1
	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Tenis de Mesa	Infantil Prejuvenil Abierta	Jornadas	2
	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Tenis de Campo	Infantil Prejuvenil Abierta	Jornadas	3
Para-Deportes	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Para-Atletismo	Única (13 Años en Adelante)	Jornadas	1
	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Para-Natación	Única (13 Años en Adelante)	Jornadas	1
	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Ajedrez	Única (13 Años en Adelante)	Jornadas	1
	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Billar	Única (13 Años en Adelante)	Jornadas	1
	9.1.1.1.3.2.	Juzgamiento Tenis de Mesa	Única (13 Años en Adelante)	Jornadas	1
				TOTAL JORNADAS	26

Productos entregables:

- Doscientos setenta (270) Partidos juzgados – en deportes de conjunto convencionales y para-deportes.
- Veintiséis (26) Jornadas juzgadas en deportes individuales convencionales y para deportes.

Documento soporte:

- Informe Arbitral por cada deporte de conjunto e individual convencionales y en para deportes.
- Planillas de juzgamiento y resultados por deporte de conjunto convencional y de para deportes, reportes disciplinares arbitrales dado el caso.
- Planillas de juzgamiento y resultados por deportes individuales convencionales y de para-deportes, reportes disciplinares arbitrales dado el caso.
- Registro fotográfico de los cuerpos arbitrales y actividades desarrolladas en deportes de conjunto, individuales convencionales y para deportes.

ACTIVIDAD 2. APOYO LOGISTICO PARA ENCUENTROS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y PARA-DEPORTIVAS.
Para garantizar la Participación de los clubes deportivos en los Juegos Deportivos y Para Deportivos Municipales vigencia 2023, se requiere contar con el siguiente apoyo logístico de recurso humano y elementos que permitan un desarrollo óptimo de las competencias en los deportes convencionales.

Auxiliares logísticos:
Para el desarrollo de las pruebas y competencias por disciplina convencional y para-deportiva de conjunto e individuales se requiere personal logístico con perfil asistencial y experiencia en actividades afines, el cual se encargará de tener listos los escenarios deportivos, del embellecimiento, adecuación técnica y operativa antes, durante y después de cada jornada de competencias, en total se requerirán 12 Auxiliares logísticos, distribuidos por sectores y/o escenarios deportivos donde se ubiquen varios deportes o escenarios deportivos aislados por su ubicación y caracterización y serán dirigidos por los coordinadores técnicos en los deportes y para deportes donde sean ubicados. Los Asistentes de logística desarrollarán las siguientes actividades:

- Recibir la locación/escenario deportivo para el desarrollo de la programación deportiva.
- Alistar los medios de divulgación del evento.
- Verificar y alistar el escenario deportivo según deporte o para-deporte asignado para inicio y fin de la jornada o partidos.
- Dar custodia, operar, retirar y almacenar implementación deportiva y logística utilizada y/o asignada para los encuentros deportivos convencionales y para-deportes.
- Verificar la llegada de personal de salud, jueces y participantes.
- Brindar información de la programación y operación del evento a los participantes, organizadores y comunidad en general.
- Mantener informado, reportar y presentar informe de novedades operativas parcial y final a los coordinadores técnicos de los deportes y para deportes donde estén ubicados.
- Realizar el registro de participantes deportistas y entrenadores en la planilla de enfoque diferencial.

RELACION DE AUXILIARES LOGISTICOS POR GRUPOS DEPORTIVOS y ESCENARIOS			
ITEM	**DISCIPLINA**	**ESCENARIO DEPORTIVO**	**CANTIDAD GRUPOS AUXILIARES**
9.1.1.2.1.	Ajedrez	Universidad ESAP	4

9.1.1.2.2.	Atletismo	Pista Atletismo, Estadio municipal.	
9.1.1.2.3.	Baloncesto	Polideportivo Las Corocoras	
9.1.1.2.4.	Boxeo	Liga de Boxeo de Arauca	
9.1.1.2.5.	Ciclismo	Km 30 parador del ciclista, vía Caracol.	
9.1.1.2.6.	Fútbol	Polideportivo Las Corocoras.	4
9.1.1.2.7.	Fútbol de Salón	Coliseo Santa Teresita.	
9.1.1.2.8.	Natación	Piscina FEMAR	
9.1.1.2.9.	Patinaje	Pista de patinaje Los Alcaravanes.	
9.1.1.2.10.	Rugby	Polideportivo Las Corocoras.	
9.1.1.2.11.	Taekwondo	Polideportivo Las Corocoras.	3
9.1.1.2.12.	Tenis de Campo	Polideportivo Los Guarataros.	
9.1.1.2.13.	Tenis de Mesa	I.E. Francisco José de Caldas.	
9.1.1.2.14.	Ultímate	Polideportivo Las Corocoras.	
9.1.1.2.15.	Voleibol	I.E. Francisco José de Caldas.	
9.1.1.2.16.	Para deportes	Estadio municipal, piscina femar y Polideportivo Las Corocoras.	1
TOTAL APOYO LOGÍSTICO POR DISCIPLINA DEPORTIVA			**12**

Nota: la finalidad de los grupos de Auxiliares logisticos es optimizar el recurso humano y desplazamientos cuando se trabajen en un punto varios deportes en simultaneo.

Garantías de participación:

Para la inscripción de los deportistas y para deportistas pertenecientes a los clubes deportivos del municipio de Arauca se deberá exigir como requisito obligatorio la presentación de un *Consentimiento Informado* debidamente diligenciado y firmado por el participante, para el caso de menores de edad este deberá ser firmado por su padre o madre o quien haga las veces ante ley.

Servicio de Hidratación:

Se contará con servicio de hidratación para los deportistas, entrenadores, coordinadores y cuerpo logístico durante el desarrollo de las competencias; siendo la hidratación parte fundamental de las necesidades nutricionales para compensar el esfuerzo y desgaste físico de las competencias. Para ello se contará con el suministro de 8.000 mil unidades de bolsas de agua de 300 mililitros las cuales serán distribuidas durante todo el evento en los diferentes escenarios.

Especificación técnica del servicio de Hidratación: Agua en bolsa plástica de 300ml, para la hidratación de los participantes de la fase municipal, la cual debe estar en cavas con hielo a disposición en cada uno de los escenarios deportivos dispuestos para la competencia y deben cumplir con las normas sanitarias de calidad.

Primeros Auxilios:

Se contará con el apoyo de un equipo de primeros auxilios durante todo el desarrollo de los Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales 2023 para las jornadas y partidos que se desarrollen; el equipo de primeros auxilios deberán tener como perfil; ser auxiliar de enfermería, rescatistas, paramédico o camilleros con experiencia en actividades afines; los cuales estarán cubriendo los escenarios deportivos, atentos a cualquier incidente que se pueda presentar durante los días de las competencias deportivas.

RELACION DE AUXILIARES DE PRIMEROS AUXILIOS POR GRUPOS DEPORTIVOS Y ESCENARIOS			
ITEM	**DISCIPLINA**	**ESCENARIO DEPORTIVO**	**GRUPO AUX. 1ROS AUX. POR DEPORTES**
9.1.1.2.4.1	Ajedrez	Universidad ESAP	3
9.1.1.2.4.2	Atletismo	Pista Atletismo, Estadio municipal.	
9.1.1.2.4.3	Baloncesto	Polideportivo Las Corocoras	
9.1.1.2.4.4	Boxeo	Liga de Boxeo de Arauca	
9.1.1.2.4.5	Ciclismo	Km 30 parador del ciclista, vía Caracol.	
9.1.1.2.4.6	Fútbol	Polideportivo Las Corocoras.	3
9.1.1.2.4.7	Fútbol de Salón	Coliseo Santa Teresita.	
9.1.1.2.4.8	Natación	Piscina FEMAR	
9.1.1.2.4.9	Patinaje	Pista de patinaje Los Alcaravanes.	
9.1.1.2.4.10	Rugby	Polideportivo Las Corocoras.	
9.1.1.2.4.11	Taekwondo	Polideportivo Las Corocoras.	3
9.1.1.2.4.12	Tenis de Campo	Polideportivo Los Guarataros.	
9.1.1.2.4.13	Tenis de Mesa	I.E. Francisco José de Caldas.	
9.1.1.2.4.14	Ultímate	Polideportivo Las Corocoras.	

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 61
Página web: www.arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

9.1.1.2.4.15	Voleibol	I.E. Francisco José de Caldas.	
9.1.1.2.4.16	Para deportes	Estadio municipal, piscina femar y Polideportivo Las Corocoras.	1
TOTAL AUXILIARES DE PRIMEROS AUXILIOS			**10**

Nota: la finalidad de los grupos de Auxiliares de Primeros Auxilios es optimizar el recurso humano y desplazamientos cuando se trabajen en un punto varios deportes en simultáneo.

Servicio de Ambulancia Básica –TAB:

Se contará con la disposición de una (1) ambulancia Transporte de Asistencia Básica - TAB durante todo el desarrollo de los Juegos Deportivos y Para Deportivos Vigencia 2023; la cual estará presente para atender y facilitar el traslado y entrega de cualquier emergencia que se pueda presentar durante los días de competencias deportivas de las disciplinas de conjunto, individuales y en para deportes, a los centros de atención hospitalaria.

Especificación técnica del servicio de ambulancia básica: Prestación del servicio de atención médica, primeros auxilios y traslado de los escenarios deportivos a centros asistenciales de salud en el desarrollo de los juegos deportivos y para deportivos municipales 2023. La tripulación debe estar compuesta por 1 enfermero, 1 conductor y equipada para la atención de emergencias básicas e intermedias. La ambulancia debe tener la implementación aplicada a la ley, decretos y normas vigentes al momento de la realización del evento, con cumplimiento de las normas del Ministerio de Salud y Protección Social con la última revisión tecno mecánica. Tener vigente la documentación del vehiculo en cuanto a pago de impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros, SOAT, seguros de responsabilidad civil, y todas las exigidas por la normatividad vigente. La alimentación de la tripulación debe estar incluida en el servicio.

Productos entregables:

- Servicio de logística prestado de diez (10) Auxiliares de Logística durante quince (15) días, para los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023 ejecutados, programados por el tiempo para el desarrollo de las actividades.
- Servicio de Hidratación mediante la entrega de 8.000 unidades de bolsas de agua refrigerada de 300 milllitros entregadas.
- Servicio de diez (10) Auxiliares de Primeros Auxilios durante quince (15) días, para los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023, ubicados en los escenarios por el tiempo en días equivalente al número de partidos y jornadas programados para el desarrollo de las actividades.
- Servicio de Ambulancia Básica - TAB por quince (15) días para los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023 prestado.

Documento soporte:

- Programación logística por disciplina deportiva de los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023.
- Certificación del servicio de 8.000 unidades de bolsas de agua de 300 ml refrigeradas.
- Certificación de la prestación del servicio Auxiliares de Primeros Auxilios, durante el tiempo de duración de los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023.

- Certificación de la prestación del servicio de ambulancia Básica - TAB, durante quince (15) días de los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023.
- Certificación de la prestación del servicio de Auxiliares logísticos, durante el tiempo de duración de los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023.
- Registro fotográfico de la prestación de todos los servicios de coordinación logística, de auxiliares logísticos, de la hidratación, del servicio de Ambulancia Básica – TAB y del servicio de Primeros Auxilios durante el desarrollo de las competencias deportivas.

ACTIVIDAD 3. RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

Para el desarrollo de las competencias deportivas se entregarán estímulos a los deportivas correspondientes a premiación mediante medallas al primer, segundo y tercer lugar de cada prueba, rama y categoría programada y ejecutada las cuales serán metálicas de color Oro, Plata y Bronce.

Las medallas de premiación tendrán ingreso y salida al almacén Municipal de manera física con sus respectivos soportes de ingreso y salida. La entrega de la medallería se realizará a cada uno de los deportistas que obtengan primer, segundo o tercer lugar en los deportes, ramas, categorías y pruebas, en el evento de no poder ser reclamada la medalla por el deportista; esta podrá ser entregada a su entrenador o delegado del club deportivo al cual este afiliado.

No.	Deporte	T. Medallas	Tipo Deporte
9.1.1.3.1	Fútbol	80	Convencional de Conjunto
9.1.1.3.2	Baloncesto	74	
9.1.1.3.3	Voleibol	58	
9.1.1.3.4	Rugby	54	
9.1.1.3.5	Fútbol de Salón	158	
9.1.1.3.6	Ultímate	40	
9.1.1.3.7	Atletismo	56	Convencional Individuales
9.1.1.3.8	Ajedrez	31	
9.1.1.3.9	Ciclismo	25	
9.1.1.3.10	Patinaje	48	
9.1.1.3.11	Boxeo	33	
9.1.1.3.12	Taekwondo	30	
9.1.1.3.13	Natación	27	
9.1.1.3.14	Tenis de Mesa	10	
9.1.1.3.15	Tenis de Campo	28	

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

9.1.1.3.16	Para-Atletismo	20	Para-Deportes
9.1.1.3.17	Para-Natación	8	
9.1.1.3.18	Ajedrez	8	
9.1.1.3.19	Billar	6	
9.1.1.3.20	Tenis de Mesa	6	
9.1.1.3.21	Baloncesto	20	
9.1.1.3.22	Fútbol de Salón	20	
	Total Medallas:	**840**	

Especificación Técnica de la Medallería: Medallería troquelada de 7cm de diámetro, medalla deportiva metálica de color oro, plata y bronce, repujada por las dos caras (relieve), las cantidades se realizan de acuerdo a los deportes, para-deportes, ramas y categorías programados. Las medallas contaran con su respectiva cinta sublimada, con diseño, material, imagen y rotulo definido por el Municipio de Arauca quien define el contenido.

Productos entregables:

- Premiación con ochocientos cuarenta (840) medallas entregadas de color oro, plata y bronce a deportistas que ocupen el primer, segundo y tercer lugar en las competencias de los Juegos Deportivos y Para deportivos del municipio de Arauca 2023.

Documentos soporte:

- Certificado de la compra de la Medallería de premiación.
- Acta de entrega al deportista o en su defecto al docente y/o entrenador encargado.
- Certificado de ingreso a almacén Municipal.
- Registro fotográfico de la Medallería y de su entrega a deportistas.

La implementación deportiva para el desarrollo de las competencias en deportes de conjunto convencionales y para-deportes en las diferentes disciplinas y categorías, el cual corresponde a: petos, balones y mallas de Fútbol, Fútbol Salón, Baloncesto, Rugby y Voleibol, discos voladores de ultímate, será provista por el Municipio de Arauca a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, quien cuenta con los inventarios de elementos deportivos suficientes y en la condiciones para el desarrollo de los juegos deportivos y para deportivos del municipio Arauca 2023.

Para el caso de los deportes convencionales y para deportes individuales los implementos como: protectores de boxeo y Taekwondo, accesorios de atletismo de pista y campo, raquetas y pelotas de tenis de mesa y campo, estos serán suministrados por los coordinadores deportivos de cada deporte y para deporte, y también los escenarios que se alquilen contarán con los elementos necesarios para el desarrollo de las competencias.

ACTIVIDAD 4. ACTIVIDAD DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

La presente actividad contempla los actos protocolarios de apertura y clausura de los juegos Deportivos y Para Deportivos Municipales 2023.

Apertura de los Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales 2023: Para la inauguración de las competencias deportivas se desarrollará un evento protocolario, realización del primer encuentro deportivo de conjunto en el escenario deportivo Polideportivo Las Corocoras, el cual contará con la presencia del Alcalde Municipal o su delegado, Personal Administrativo de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, deportistas, entrenadores y representantes de los clubes deportivos participantes y comunidad en general.

El acto protocolario tiene una duración de dos (2) horas, el cual permitirá darle inicio a las competencias y bienvenida a los deportistas y entrenadores y apertura mediante palabras del Alcalde Municipal o delegado y la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal seguido del juramento al deportista, himnos entre otros protocolos. Dicho evento requiere de:

Especificaciones técnicas del acto de inauguración:

Alquiler de sonido: consta de una planta ecualizadora de 1.000 watts y 16 canales de salida, 2 cabinas activas 625 de 1.00 watts de salida cada una, dos (2) micrófonos inalámbricos, recurso humano responsable del sonido

Alquiler de sillas: 50 sillas plástica sin brazos.

Alquiler de mesa: dos (2) mesas tipo maletín, de 1.80 cm de largo x 80cm de ancho; con su respectiva mantelería para el evento.

Centro de mesa: dos (2) arreglos florares acordes a la ocasión de mínimo 80 cm de alto.

Clausura de los Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales 2023: Para la clausura y cierre de las competencias deportivas se desarrollará un evento protocolario en uno de los escenarios deportivos, el cual contará con la presencia del Alcalde Municipal o su delegado, Personal Administrativo de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, deportistas, entrenadores, directivos de los clubes deportivos participantes y comunidad en general.

Al acto protocolario tiene una duración de dos (2) horas, el cual permitirá finalizar los juegos y se premiará los diferentes deportes, para-deportes, ramas y categorías con Medallería de primer, segundo y tercer lugar. El acto finalizara con palabras del Alcalde Municipal y la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal. Para dicho evento se requiere:

Especificaciones técnicas del acto de la clausura:

Alquiler de sonido: consta de una planta ecualizadora de 1.000 watts y 16 canales de salida, 2 cabinas activas de 1.00 watts de salida cada una, dos (2) micrófonos inalámbricos, recurso humano responsable del sonido.

Alquiler de sillas: 50 sillas plásticas sin brazos.

Alquiler de mesa: dos (2) mesas tipo maletín, de 1.80 cm de largo x 80cm de ancho; mantelería para el evento.

Centro de mesa: dos (2) arreglos florares acordes a la ocasión de mínimo 80 cm de alto.

Producto entregable:

- Dos (2) eventos protocolarios de Apertura y Clausura de los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023.

Documento soporte:

- Informe ejecutivo del desarrollo de las actividades con sus respectivos soportes.
- Registro fotográfico de los actos de apertura y clausura de los Juegos Deportivos y Para deportivos 2023 fase municipal realizado.

ACTIVIDAD 5. ALQUILER Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Adecuación de Escenarios Deportivos:

Adecuación de escenarios deportivos para el desarrollo de las competencias en el municipio de Arauca, esta adecuación dependerá de los escenarios disponibles para las fechas programadas de los eventos, dentro de los cuales se cuenta:

1. Estadio municipal
2. Pista patinaje Los Alcaravanes
3. Polideportivo Los Guarataros
4. Coliseo Santa Teresita
5. Polideportivo las Corocoras
6. Colegio Simón Bolívar
7. Institución Educativa Francisco José de Caldas Sede Educativa Juan Francisco Lara
8. Liga de Boxeo de Arauca.
9. Piscina "FEMAR."
10. Gimnasio Santa Teresita.
11. ASEDAR
12. Universidad ESAP

Los escenarios deportivos seleccionados para el desarrollo de los juegos Deportivos y Para deportivos Municipales 2023 deben cumplir con medidas reglamentarias avaladas por las federaciones deportivas respectivas para el óptimo desarrollo de las competencias.

Las adecuaciones generales de los escenarios deportivos constan de:

- Demarcación de canchas o campos en deportes de conjunto.
- Pintura de arcos y accesorios propios del escenario.
- Delimitación y organización de espacios en deportes y para-deportes de conjunto e individuales.
- Embellecimiento y aseo general

Es importante mencionar que el estado del escenario deportivo y las características del mismo varían entre sí, es decir que adicional a las anteriores adecuaciones se debe contemplar actividades como: servicio de guadaña, recolección de residuos y alquiler de elementos que estén contemplados y que sean necesarios para el óptimo desarrollo de las competencias.

Alquiler de escenarios:

Alquiler de Rin de Boxeo: Para las competencias deportivas y veladas boxísticas de los Juegos Deportivos y Para deportivos municipales 2023 se requiere el alquiler del Ring de Boxeo aproximadamente durante dos (2) Jornadas.

Alquiler Escenario Disciplina Natación y Para-natación: Para la realización de las competencias deportivas de la disciplina Natación se requiere la disposición de un escenario deportivo que cuente con piscinas apropiadas para realizar los juegos Deportivos y Para deportivos Municipales, este escenario deportivo se requiere aproximadamente durante dos (2) jornadas.

Alquiler de Escenario para Ajedrez: Para el desarrollo de las competencias de la disciplina Ajedrez se necesita contar con un escenario adecuado que cuente con mesas y cronómetros para realizar las diferentes partidas de Ajedrez, durante tres (3) jornadas.

Alquiler de Escenario – Atletismo y Para-Atletismo: Para la realización de las competencias deportivas de la disciplina Atletismo y Para-atletismo se requiere la disposición de un escenario deportivo que cuente con un espacio adecuado para realizar los Juegos Deportivos y Para deportivos, este escenario deportivo se requiere aproximadamente durante cuatro (4) jornadas.

Productos entregables:

- Escenarios deportivos alquilados para el desarrollo de las competencias deportivas.

Documento soporte:

- Certificados de alquiler de los escenarios deportivos.
- Informe de respectivas adecuaciones a los diferentes escenarios deportivos.
- Registro fotográfico de los escenarios adecuados y alquilados.
- Soporte compra de insumos para adecuación de escenarios deportivos.

ACTIVIDAD 6. ESTRATEGIA DE PROMOCION Y DIFUSIÓN
REALIZACIÓN DE PIEZA PUBLICITARIA DE 35 SEGUNDOS CON EL TEXTO Y EFECTOS DE AUDIO ACORDADOS PARA EMISIÓN DE RADIO U OTROS MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN SONORA

Se deberá realizar la producción de una pieza publicitaria de 35 segundos con texto y efectos de audio, para promocionar el DESARROLLO DE JUEGOS DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. La cual, permitirá promocionar y dar a conocer a la comunidad, instituciones educativas, organizaciones deportivas municipales y comunidad en general para las competencias deportivas a realizar en el Municipio.

El texto y/o audio de la pieza publicitaria debe ir aprobado por la oficina de prensa municipal, la cual avala la información para su posterior difusión.

Especificación técnica de la pieza publicitaria de audio: producción de una pieza publicitaria de 35 segundos con texto y efectos de audio, para divulgar y promover el desarrollo de los juegos deportivos y para deportivos municipales 2023.

Producto entregable:

- Cd que contenga el mensaje y Audio publicitario.

Documento soporte:

- Certificación de plan de medios de la pieza de promoción y difusión por la oficina de comunicaciones municipal.

EMISIÓN DE UNA CUÑA RADIAL DIARIA EN ESPACIO NOTICIOSO EN RADIO LOCAL CON COBERTURA AMPLIA EN ZONA URBANA.

Se emitirán cuarenta (40) cuñas radiales diarias las cuales se difundirán en espacio noticioso que debe ser emitido en las jornadas de la mañana con una duración de treinta cinco (35) segundos, antes del DESARROLLO DE JUEGOS DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, Se requiere que la difusión sea con tres emisoras diferentes que tengan cobertura en la zona urbana del Municipio, a fin de dar a conocer estos mensajes a la mayor cantidad de población posible.

Especificación técnica de la cuña radial: Emisión cuarenta (40) cuñas radiales diarias las cuales se difundirán en espacio noticioso de alta audiencia que debe ser emitido en las jornadas de la mañana y tarde con una duración de treinta cinco (35) segundos, con dos (2) semanas antes del desarrollo de los juegos deportivos y para deportivos municipales 2023.

Producto entregable:

- Promoción y difusión de las cuarenta (40) cuñas radiales por el medio de comunicación.

Documento soporte:

- Certificación de emisión de las cuarenta (40) cuñas radiales por el medio de comunicación.
- Certificación de plan de medios de la pieza de promoción y difusión por la oficina de comunicaciones municipal.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

A pesar de que ha diezmado los riesgos generados por el contagio de virus generados por la reciente pandemia del Covid -19 la administración municipal a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación proveerá dentro de su inventario el suministro de Alcohol antiséptico para aplicar los protocolos de bioseguridad y asepsia de manos vigentes, en los escenarios deportivos donde se presenten aglomeración de participantes y comunidad en general.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad corresponde a Selección abreviada de menor Cuantía

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniente en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por darse las circunstancias del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 literal b) del numeral 2 y con base en el valor certificado del presupuesto del municipio de Arauca para la Vigencia fiscal 2023, este se ubica dentro del rango contemplado en el parágrafo 4 "(...) ***Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*** *(...)"*

De conformidad con lo anterior, se estableció como cuantía máxima para la contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en la vigencia de 2023, en **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($ 522.000.000) MCTE**, asi mismo, que para el presente proceso la administración municipal cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($105.655.820).** Para lo cual, no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a la modalidad de: **"SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA".**

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La administración municipal ha estimado como presupuesto oficio del presente proceso de selección, la suma de de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($105.655.820).** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
CDP 0492 23 de mayo de 2023	2.3.2.02.02.009.4301	DESARROLLO DE JUEGOS DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESTAMPILLA PRO DEPORTE	0625 TASA PRODEPORTE	$ 105.655.820,00

4.2 ANALISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

De este modo, para establecer el valor estimado se consultaron los precios mediante la solicitud de tres cotizaciones, estableciendo el promedio aritmético para establecer los precios de los servicios; por lo que a continuación relacionamos el resultado del análisis realizado:

Item	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Coordinador General:	Mes	1	$ 3,420,000.00	$ 4,104,000.00	$ 3,876,000.00	$ 3,800,000.00
2	Coordinadores Técnicos por Deporte:	Unidad	1	$ 36,337.50	$ 39,397.50	$ 39,015.00	$ 38,250.00
3	Sistemas de Juego o competencia y Juzgamiento: Deportes de Conjunto Convencionales y Para-deportes	Partido	1	$ 117,000.00	$ 140,400.00	$ 132,600.00	$ 130,000.00
4	Sistemas de Juego o competencia y Juzgamiento: Deportes Individuales Convencionales y Para-deportes	Jornada	1	$ 315,000.00	$ 378,000.00	$ 357,000.00	$ 350,000.00
5	Auxiliares logísticos:	Día	1	$ 41,040.00	$ 49,248.00	$ 46,512.00	$ 45,600.00
6	Servicio de Hidratación:	Unidad	1	$ 405.00	$ 486.00	$ 459.00	$ 450.00
7	Auxiliares de Primeros Auxilios:	Día	1	$ 20,000.00	$ 24,000.00	$ 22,666.67	$ 22,222.00
8	Servicio de Ambulancia Básica -TAB.	Día	1	$ 531,127.00	$ 637,352.00	$ 601,944.00	$ 590,141.00
9	ACTIVIDAD 3. RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS	Unidad	1	$ 12,600.00	$ 15,120.00	$ 14,280.00	$ 14,000.00
10	ACTIVIDAD 4. ACTIVIDAD DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	Unidad	1	$ 1,052,030.00	$ 1,140,622.00	$ 1,129,548.00	$ 1,107,400.00
11	ACTIVIDAD 5. ALQUILER Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	Global	1	$ 3,861,000.00	$ 4,633,200.00	$ 4,375,800.00	$ 4,290,000.00

4.3. CUADRO VALOR DE LA PROPUESTA

ÍTEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
9.1.1.	COMPONENTE 1: APOYO AL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA-DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.				
9.1.1.1.	ACTIVIDAD 1. APOYO GENERAL PARA JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA-DEPORTIVOS.				**$ 12,980,000.00**
9.1.1.1.1.	Coordinador General:	Mes	1	$ 3,800,000.00	$ 3,800,000.00
9.1.1.1.2.	Coordinadores Técnicos por Deporte:	Unidad	16	$ 573,750.00	$ 9,180,000.00
9.1.1.1.3.	Sistemas de Juego o competencia y Juzgamiento:				**$ 44,200,000.00**

9.1.1.1.3.1.	Deportes de Conjunto Convencionales y Para-deportes:	Partido	270	$ 130,000.00	$ 35,100,000.00
9.1.1.1.3.2.	Deportes Individuales Convencionales y Para-deportes:	Jornada	26	$ 350,000.00	$ 9,100,000.00
9.1.1.2.	ACTIVIDAD 2. APOYO LOGISTICO PARA ENCUENTROS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y PARA DEPORTIVAS.				**$ 27,712,120**
9.1.1.2.1.	Auxiliares logísticos:	Día	15	$ 684,000.00	$ 10,260,000.00
9.1.1.2.3.	Servicio de Hidratación:	Unidad	8000	$ 450.00	$ 3,600,000.00
9.1.1.2.4.	Auxiliares de Primeros Auxilios:	Día	15	$ 333,333.33	$ 4,999,999.95
9.1.1.2.5.	Servicio de Ambulancia Básica -TAB.	Día	15	$ 590,141.35	$ 8,852,120.25
9.1.1.3.	ACTIVIDAD 3. RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS	Unidad	840	$ 14,000.00	**$ 11,760,000.00**
9.1.1.4.	ACTIVIDAD 4. ACTIVIDAD DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	Unidad	2	$ 1,107,400.00	**$ 2,214,800.00**
9.1.1.5.	ACTIVIDAD 5. ALQUILER Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	Global	1	$ 4,290,000.00	**$ 4,290,000.00**
9.1.1.6.	ACTIVIDAD 6. ESTRATEGIA DE PROMOCION Y DIFUSIÓN				**$ 2,498,900.00**
9.1.1.6.1.	REALIZACIÓN DE PIEZA PUBLICITARIA DE 35 SEGUNDOS CON EL TEXTO Y EFECTOS DE AUDIO ACORDADOS PARA EMISIÓN DE RADIO U OTROS MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN SONORA	Unidad	1	$ 835,700.00	$ 835,700.00
9.1.1.6.2.	EMISIÓN DE UNA CUÑA RADIAL DIARIA EN ESPACIO NOTICIOSO EN RADIO LOCAL CON COBERTURA AMPLIA EN ZONA URBANA.	Unidad	40	$ 41,580.00	$ 1,663,200.00
VALOR TOTAL					**$ 105,655,820.20**

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 063 de 2021 (18 de Junio de 2021), los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaria de Hacienda del municipio de Arauca si a ello hubiere lugar, los cuales serán establecidos en el pliego de condiciones, donde la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en la ley, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado **"MATRIZ DE RIESGO"** el cual hace parte integral del presente estudio.

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. FASE PRECONTRACTUAL:

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta

7.2. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES,** por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL BIEN:** que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Al personal vinculado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor global del contrato, con

vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 de 2015.

- **GARANTIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** por un valor equivalente al cien 01 ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, articulo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato, lo anterior, en cumplimiento con el Articulo 2.2.1.23.1.17 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció

Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A

COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO NORTE.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Maria Fernanda Rey

MARIA FERNANDA REY PIZARRO
Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-TA-019-2026

MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
NUMERO DE PROCESO:	MC-TA-019-2026
OBJETO:	"DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL "FESTIVAL: MIL SONRISAS DE LA PRIMERA INFANCIA" EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

La Administración Municipal, procede a dar respuesta a las observaciones del informe de evaluación del proceso de mínima cuantía presentadas dentro del proceso MC-TA-037-2025, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las demás disposiciones normativas, y según el término señalado en el cronograma del proceso precontractual, procede la entidad a dar respuesta:

OBSERVACIONES PRESENTADA POR ACTIVA FEM SAS ZOMAC R/L KRAUDY ANDREA OCAMPO ZARRATE
(20/04/2026 10:56:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

La suscrita, KRAUDY ANDREA OCAMPO ZARRATE actuando como Representante Legal de la sociedad ACTIVA FEM SAS ZOMAC, de acuerdo con las etapas del proceso de contratación, hacemos las siguientes observaciones al informe evaluativo de fecha 20 de marzo de 2026:

OBSERVACION No. 1

1

i.-) Rechazo de la oferta presentada por la "Asociación De Madres Comunitarias y Mujeres Trabajadoras por la Primera Infancia - AMTPI".

De conformidad a la invitación pública del proceso de referencia, el capítulo 16. Causales de rechazo de la oferta, inciso 5° reza:

> *«Cuando el valor ofertado. "OFERTA ECÓNOMICA" supere el Valor del presupuesto oficial estimado dentro de este proceso de selección.»* (pag. 15-16)

Frente a la oferta económica presentada por el proponente **AMTPI**, se evidencia que en los ítems: **1.1; 1.6 y 1.7**, se supera el presupuesto oficial obtenido en el estudio de mercado, así:

ESTUDIO DE MERCADO		
ITEM	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.6	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.7	$ 450.000	$ 450.000

OFERTA ECONOMICA DE "AMTPI"	
VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
$ 1.100.000	$ 1.100.000
$ 1.100.000	$ 1.100.000
$ 550.000	$ 550.000

(...)

OBSERVACION No. 2

ii.-) El Objeto de la Experiencia acreditada vs. El Objeto de la Invitación MC-TA-019-2026.

El Comité Evaluador señala que el **Contrato No. 392 de 2023** no tiene relación con el objeto del proceso. Esta afirmación desconoce el principio de **Selección Objetiva** (Art. 5 Ley 1150 de 2007) y lo estipulado en el numeral **8.2 "Idoneidad y Experiencia"** de la Invitación Pública de la presente licitación (Pág. 12), el cual exige:

> *«Acreditar experiencia... en donde el objeto o actividades de los mismos esté relacionado con el **desarrollo de programas, eventos o actividades dirigidas a la atención de niños, niñas y adolescentes**».* (INVITACION... pag. 12)

Ahora bien, el objeto de nuestro contrato ejecutado consistió en el ***«DESARROLLO DE JUEGOS DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARUACA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA»***. Según Estudio Previo de agosto del año 2023, el enfoque de las actividades de dicho contrato reza así:

> *«El desarrollo de los encuentros y las competencias deportivas para Juegos Deportivos y Para deportivos Municipales, consiste en un Sistema municipal de Competencias Deportivas, basado en el desarrollo social, que busca generar oportunidades al ejercicio del derecho al deporte y a la educación, **dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes...**»* negrita fuera del texto (Pág. 11)

(...)

Solicitudes realizadas por el proponente

1.-) La reevaluación de la propuesta presentada por la "Asociación De Madres Comunitarias y Mujeres Trabajadoras por la Primera Infancia - AMTPI"

2.-) La reevaluación de la propuesta presentada por la empresa ACTIVA FEM SAS ZOMAC, toda vez que la experiencia aportada guarda relación directa con la población y las actividades objeto de la presente licitación.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Administración Municipal, en atención a las observaciones presentadas, informa que, una vez analizadas las solicitudes, se procedió a realizar una nueva verificación de las propuestas presentadas por la ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA – AMTPI y ACTIVA FEM S.A.S. ZOMAC, concluyéndose lo siguiente:

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1: La Administración Municipal accede a la solicitud; en consecuencia, en el informe final de evaluación se realizará el ajuste pertinente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2: Una vez revisados y analizados los argumentos y soportes allegados para acreditar la experiencia presentada por ACTIVA FEM S.A.S. ZOMAC, se concluye que esta cumple con lo exigido en el numeral 8.2 "Idoneidad y Experiencia" de la invitación pública del presente proceso.

En razón de lo anterior, se accede a lo solicitado y se realiza nuevamente la verificación de la propuesta presentada.

La presente respuesta, se firma en señal de aprobación, á los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS
Secretaria de Bienestar Social

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Ronall Stiven Rubio Salazar	Profesional de Apoyo Juridico SBS CPS 033-2026	
Revisó y Aprobó	Margery Esperanza Zorro Lamus	Secretaria de Bienestar Social	
Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Vigentes, Y Por Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad Lo Presentamos Para La Firma.			